

INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO SOBRE ANTEPROYECTO DE LEY FORAL DE MODIFICACION PARCIAL DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY FORAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, APROBADO POR REAL DECRETO FORAL LEGISLATIVO 4/2008, DE 2 DE JUNIO.

Por Acuerdo de Gobierno de Navarra de 27 de Noviembre de 2006 se aprueban las instrucciones para la elaboración y tramitación de los anteproyectos de leyes forales, los proyectos de decretos forales legislativos y los proyectos de disposiciones reglamentarias cuya aprobación sea competencia del Gobierno de Navarra, insertándose su texto a continuación.

En dicho acuerdo se especifica que el expediente del proyecto o anteproyecto contendrá, incorporándose al mismo conforme se vaya produciendo, la siguiente documentación:

- a) Texto de la disposición, que se denominará "Proyecto de Decreto Foral", "Proyecto de Decreto Foral Legislativo" o "Anteproyecto de Ley Foral", con la correspondiente exposición de motivos.
- b) Memoria normativa. En la memoria normativa deberán constar los antecedentes normativos que regulen la materia objeto de la disposición, y se indicarán expresamente las normas y preceptos que se vean afectados, así como las normas o partes de ellas que, siendo susceptibles de resultar afectadas, mantengan su vigencia.
- c) Memoria económica. En la memoria económica, que deberá ser estimativa del coste que hubiera de suponer la aplicación de la norma, habrán de ponerse de manifiesto, detalladamente evaluados, cuantos datos resulten precisos para conocer las repercusiones presupuestarias, no pudiendo comportar crecimiento del gasto público si no se proponen al mismo tiempo los recursos adicionales necesarios debidamente cuantificados.

Asimismo dice que cuando el proyecto o anteproyecto suponga incremento del gasto o disminución de ingresos, se acompañará informe de la Dirección General de Política Económica y Presupuestaria, que deberá emitirse en un plazo de quince días. En el caso que afecte al capítulo I de los Presupuestos (gastos de personal) también se requerirá informe de la Dirección General de la Función Pública.

Esta Dirección General, a día de hoy recibe los tres documentos de los que consta el expediente, además del informe de impacto de género.

Es interés del Gobierno de Navarra aprobar el citado anteproyecto en sesión de Gobierno de Navarra de mañana, día 5 de abril de 2017.

La reforma que se propone tiene dos partes diferenciadas, la primera relativa a las pensiones de viudedad, y la segunda a la extensión a las pensiones de jubilación.

Del análisis de la memoria económica, se deduce que en términos presupuestarios, supondrá una reducción en la estimación de Ingresos por IRPF de las siguientes cuantías:

| Reducción de ingresos en PGN | 2017 | 2018 | 2019 |
|---|---------------------|----------------------|----------------------|
| 1.- Anticipo deducciones Pensiones de viudedad (con Dº complemento mínimos + SOVI) | 5.804.054,20 | 6.543.903,42 | 7.267.746,53 |
| 2.- Deducciones Pensiones de viudedad (sin Dº complemento mínimos + otras que no se acogen al anticipo) | | 3.688.281,80 | 4.247.615,16 |
| 3.- Pensiones jubilación (ampliación progresiva de la deducción durante 3 años) | | 9.787.817,65 | 12.505.665,81 |
| Totales | 5.804.054,20 | 20.020.002,87 | 24.021.027,50 |

Es necesario advertir que, ni en las previsiones utilizadas para la realización de los PGN 2017, ni en la información que se utiliza para la elaboración del Cuadro de mando, ni en la que de manera específica se solicitaba junto con la de Cuadro de mando de enero hay previsión alguna en relación a la modificación que se plantea en esa memoria.

En el Cuadro de mando de enero, se informaba a los Departamentos que la información suministrada se utilizaría para elaborar los marcos presupuestarios a medio plazo que se remiten al Ministerio de Hacienda y Función Pública, tal y como establece la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Estas cifras, constituyen la base en la que se asientan las previsiones plurianuales del Gobierno de Navarra para los próximos años 2018, 2019 y 2020.

Por todo ello, se deberán adoptar las medidas necesarias en los ingresos, gastos o a través de los ajustes de contabilidad nacional que permitan cumplir con los objetivos de estabilidad pactados con el Estado tanto para el ejercicio 2017 como para los siguientes y de cuya previsión de cumplimiento esta Dirección General informa mensualmente.

Pamplona 4 de abril de 2017

LA DIRECTORA GENERAL DEL PRESUPUESTO

Begoña Urrutia Juanicotena.